

tado c) de la base 2.ª de la convocatoria de oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1974, ya que no alega estar en posesión de título alguno de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente ni estar en condición de obtenerlo en la fecha en que finalizaba el plazo de presentación de instancias, ni tampoco cumplir el requisito señalado en el párrafo 3.º del citado apartado, ya que la interesada no pertenece al Cuerpo Administrativo, sino al Auxiliar.

Tercero.—Que por don Marcos Hortelano Martínez, que no aparece incluido ni en la relación de aspirantes admitidos ni en la de excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1975, se ha solicitado ser declarado aspirante admitido a la práctica de la oposición por haber presentado en tiempo y forma su solicitud, circunstancia que aparece probada debidamente ante el Tribunal de la oposición mediante instancia presentada por el interesado en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, junto con el resguardo del pago de los correspondientes derechos de examen, con fecha 14 de diciembre de 1974, documentación que, por error, fue remitida por dicha Delegación Provincial al Tribunal de la oposición a Letrados del citado Instituto.

En consecuencia, el Tribunal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1975, ha resuelto:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las correspondientes erratas comprobadas en la lista de aspirantes admitidos a que se refiere el punto primero de esta Resolución.

2.º Declarar aspirante excluido de la oposición a doña Isabel García García, que por error aparece con el número 174 en la lista de aspirantes admitidos a la oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1975, por no cumplir los requisitos señalados en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria de la oposición.

3.º Declarar aspirante admitido a la práctica de la oposición, con el número 480, a don Marcos Hortelano Martínez, ya que ha quedado probado que cumple los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria de la oposición y que su instancia, solicitando tomar parte en ésta fué presentada en tiempo y forma en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid.

4.º Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, en Madrid, entrada por la calle de Valenzuela, número 5.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Pedro. Francisco Armas Andrés.

MINISTERIO DEL AIRE

9420 *ORDEN de 4 de abril de 1975 por la que se amplía la relación de aspirantes admitidos a examen de ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

Justificada la demora en la recepción de la instancia presentada por don Juan Pelegrio Castello, se le considera incluido en la relación publicada por Orden ministerial número 740/1975, de 12 de marzo con el número 111 bis, entre los aspirantes don Cayo Antolín Andrés y don José Fortes Jiménez.

Madrid, 4 de abril de 1975.

CUADRA

MINISTERIO DE COMERCIO

9421 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso y examen de aptitud para cubrir dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y 10 plazas de Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en la norma 4.3 de la Resolución de 12 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre), por la que se convocó concurso y examen de aptitud para cubrir, en calidad de contratados por cinco años, dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y 10 plazas de Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos a dicho concurso y examen de aptitud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36 del día 11 de febrero último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9422 *ORDEN de 24 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres con fecha 6 de febrero de 1975 en recursos acumulados 37 y 43/1974, interpuestos por don Jacinto Aguilar Murciego y don Luis Corchero Castellanos.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 37 y 43 de 1974, interpuestos por don Jacinto Aguilar Murciego y don Luis Corchero Castellanos, contra desestimación tácita y posterior resolución expresa de este Departamento de 25 de marzo de 1974, desestimatoria de recursos de reposición contra nóminas de retribuciones la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Jacinto Aguilar Murciego y don Luis Corchero Castellanos, frente a la Administración General del Estado, contra las nóminas de retribuciones de los recurrentes correspondientes a las incidencias del complemento de los meses de julio a octubre de 1973 y del mes de noviembre del mismo año, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra aquéllas, y la expresa de dichos recursos de fecha 25 de marzo de 1974; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto una vez firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Órgano de procedencia, el cual acusará recibo en el término de diez días, y déjese constancia de lo resuelto en el rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fernando de Mateo.—Juan Antonio Rossignoli.—José María Asúnsolo.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

9423 *ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Calzada de Don Diego y Galindo-Perahuy (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Calzada de Don Diego y Galindo-Perahuy, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Barbadillo (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Calzada de Don Diego y Galindo-Perahuy, y su incorporación al de igual clase de Barbadiño, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

9424 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Ramirez de Haro y Valdés la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Murillo, con Grandeza de España.*

Don Fernando Ramirez de Haro y Valdés ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Murillo, con Grandeza de España, por cesión de su padre, don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zaperero.

9425 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Salvador de Vilallonga y Cabeza de Vaca la sucesión, por distribución, en el título de Barón de Malda y Maldanell.*

Don Alfonso Salvador de Vilallonga y Cabeza de Vaca ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Barón de Malda y Maldanell, a consecuencia de distribución verificada por su fallecido padre, don Salvador de Vilallonga y de Cárcer, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zaperero.

9426 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María Concepción Martínez de Salinas y Salcedo y don Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villarrica de Salcedo.*

Doña María Concepción Martínez de Salinas y Salcedo y don Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villarrica de Salcedo, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zaperero.

MINISTERIO DE HACIENDA

9427 *DECRETO 950/1975, de 3 de abril, sobre conmemoración del CXXV aniversario del Cuerpo Técnico de Aduanas y del I aniversario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, del Laboratorio Central de Aduanas y de la Academia Oficial de Aduanas.*

La importancia de la Renta de Aduanas y la complejidad técnica alcanzada hoy por sus diversas funciones, en el ámbito del control e intervención del tráfico exterior, hacen de la organización aduanera una de las más destacadas de la Hacienda Pública por su significación recaudatoria y sus repercusiones para la economía nacional. Dentro de su rica historia, desde los remotos antecedentes que ostenta, sobresale una fecha clave; porque de ella data la configuración moderna de los servicios: la del Real Decreto de catorce de junio de mil ochocientos cincuenta, con el que el insigne hacendista don Juan Bravo Murillo creó el Cuerpo Pericial de Aduanas y

encarnó la función aduanera en un órgano corporativo, cuya trayectoria, a través de un siglo y cuarto de existencia, constituye una auténtica ejecutoria de dedicación al servicio y de eficacia en la aplicación de unas normas legales cuyo doble carácter económico y fiscal exige amplios y rigurosos conocimientos técnicos.

El posterior desarrollo de la función pública en materia de Aduanas culminó en el año mil novecientos veinticinco con la fundación de dos Organismos llamados a cumplir importantes tareas en dicha actividad: el Laboratorio Central de Aduanas, creado por Real Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco, que goza de indudable prestigio en el campo de la química analítica aplicada al control del intercambio exterior de las mercancías, y por Real Decreto-ley de la misma fecha se dió vida a la Academia Oficial de Aduanas, uno de los primeros centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios dentro de la Administración del Estado español. Asimismo, por otro Real Decreto de idéntica fecha, fué creado el Cuerpo Administrativo de Aduanas, cuyos miembros, a lo largo de ese medio siglo de existencia, vienen siendo modelo de entrega y competencia en la prestación de sus servicios.

La singular coincidencia de esta múltiple conmemoración en el presente año aconseja otorgar carácter oficial a la misma, de forma que quede destacado el reconocimiento público a dichos Centros y Corporaciones de funcionarios de tan relevante actividad, con la debida amplitud para que en dicha conmemoración se encuentren representados los Organismos más directamente relacionados con el comercio exterior, en cuyo campo cumple la función aduanera sus mayores competencias.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce carácter oficial a las siguientes conmemoraciones: Ciento veinticinco aniversario de la creación del Cuerpo Técnico de Aduanas, cincuenta aniversario del Laboratorio Central de Aduanas y cincuenta aniversario de la Academia Oficial de Aduanas.

Artículo segundo.—Su Excelencia el Jefe del Estado ostentará la presidencia de honor de la conmemoración, cuya vicepresidencia corresponderá a Su Alteza Real el Príncipe de España.

Artículo tercero.—El Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Hacienda presidirá la Junta de la conmemoración, que a tal fin se establece, y designará sus miembros, así como los de la Comisión organizadora, cuya presidencia corresponderá al Director general de Aduanas.

Artículo cuarto.—La Junta de la conmemoración redactará el correspondiente programa de actos, que será desarrollado por la Comisión organizadora.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda serán adoptadas las medidas de orden funcional y económico precisas para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

9428 *DECRETO 951/1975, de 3 de abril, por el que se cede gratuitamente al Movimiento Nacional una parcela de terreno, propiedad del Estado, sita en la Junquera del Lérez (Pontevedra), con destino a la construcción de un complejo deportivo.*

El Movimiento Nacional ha solicitado la cesión gratuita de una parcela de terreno sita en la Junquera del Lérez, término municipal de Pontevedra, con destino a la construcción de un complejo deportivo.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario General de Bienes del Estado, y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en sus artículos setenta y cuatro y setenta y seis, autoriza al Gobierno para ceder al Movimiento los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Movimiento Nacional, con destino a la construcción de un complejo deportivo y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y seis de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble: